

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC. R.M.
68817	PANAMERICAN SERVICES PAF S.A.	GUAYAQUIL	21	29/07/1993	GUAYAQUIL	11590	08/09/1993
78091	PAOLETI S.A.	YAGUACHI	0	17/07/1996	GUAYAQUIL	17530	04/10/1996
65140	PAPEANDINA S.A.	GUAYAQUIL	7	07/05/1991	GUAYAQUIL	2247	01/08/1991
75479	PARDUZA S.A.	YAGUACHI	0	22/07/1996	GUAYAQUIL	15253	02/09/1996
65724	PARKINDY S.A.	SALINAS	28	16/10/1991	SALINAS	3702	13/11/1991
73099	PARLINS S.A.	GUAYAQUIL	7	08/08/1995	GUAYAQUIL	17731	04/10/1995
74423	PARMIASI S.A.	YAGUACHI	0	29/05/1996	GUAYAQUIL	10896	25/08/1996
74832	PARNIROS S.A.	GUAYAQUIL	21	24/07/1996	GUAYAQUIL	14474	20/08/1996
75050	PARNISI S.A.	YAGUACHI	0	15/01/1996	GUAYAQUIL	3278	23/02/1996
75242	PARSUA S.A.	GUAYAQUIL	38	29/05/1996	GUAYAQUIL	10812	24/08/1996
76388	PARTES Y SISTEMAS ELECTRONICOS ELECTROPAR S.A.	GUAYAQUIL	30	23/10/1995	GUAYAQUIL	4221	11/03/1996
74809	PASARO S.A.	YAGUACHI	0	24/06/1996	GUAYAQUIL	12820	26/07/1996
76633	PASETO S.A.	YAGUACHI	0	18/07/1996	GUAYAQUIL	20040	28/12/1996
74811	PASINI S.A.	YAGUACHI	0	24/06/1996	GUAYAQUIL	15094	17/07/1996
4221	PASTEURIZADORA SUPER DE GUAYAQUIL S.A.	GUAYAQUIL	4	18/02/1994	GUAYAQUIL	244	11/07/1994
75482	PASTI S.A.	GUAYAQUIL	21	12/07/1996	GUAYAQUIL	14011	11/07/1996
71062	PATRIOT S.A.	GUAYAQUIL	21	26/06/1994	GUAYAQUIL	3599	30/09/1994
76680	PAULCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	13/09/1996	GUAYAQUIL	19768	06/11/1996
68919	PAULONIA S.A.	GUAYAQUIL	10	15/07/1993	GUAYAQUIL	2342	24/08/1993
29066	PEDRO & JACOBO, PEDROCOBO CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	7	17/04/1996	GUAYAQUIL	1803	07/06/1996
75914	PELERANO S.A.	YAGUACHI	0	18/09/1996	GUAYAQUIL	19951	08/11/1996
58067	PELLIKARI S.A.	GUAYAQUIL	21	25/04/1990	GUAYAQUIL	1387	29/05/1990
72701	PENSO S.A.	YAGUACHI	0	17/07/1995	GUAYAQUIL	14173	18/08/1995
69021	PERALTOP S.A.	GUAYAQUIL	21	21/09/1993	GUAYAQUIL	2828	18/10/1993
58080	PERARO S.A.	GUAYAQUIL	21	26/04/1990	GUAYAQUIL	2358	28/05/1990
76696	PERBAN S.A.	GUAYAQUIL	30	13/11/1996	GUAYAQUIL	22354	13/12/1996
72858	PERDATA S.A.	GUAYAQUIL	9	12/08/1995	GUAYAQUIL	3867	24/07/1995
59927	PEREIRA TINOCO & ASOCIADOS S.A. (P.T.&A)	GUAYAQUIL	21	30/04/1991	GUAYAQUIL	1797	28/08/1991
73942	PERIMPORT S.A.	GUAYAQUIL	7	05/01/1996	GUAYAQUIL	2538	08/02/1996
74394	PERLEASIN S.A.	YAGUACHI	0	29/05/1996	GUAYAQUIL	10672	24/06/1996

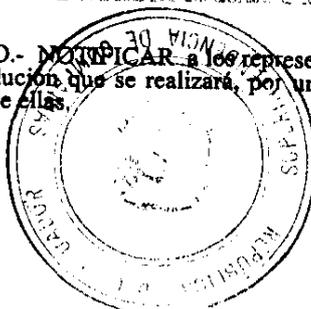
QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución  
Guayaquil 07 ENE. 2003

*U. M. Ramirez*

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

0005427

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

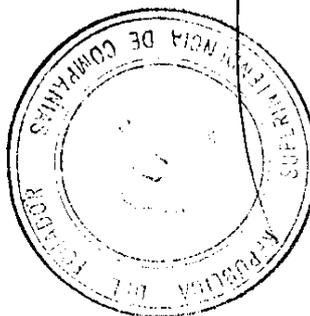
CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

-5 OCT. 2000

OTTON MORAN AMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Φ GEM/MAM



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil

27 ENE. 2003

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL